



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ANEXO II – RES. 5/2026

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LISTAS

A) DE LAS PRESENTACIONES

- a) La presentación de listas de candidatos a autoridades para participar en las elecciones internas convocadas para el día 7 de junio de 2026 deberá efectuarse exclusivamente por medios electrónicos, mediante el envío de correo electrónico a la casilla que, según categoría y jurisdicción, será oportunamente publicada por esta Junta Electoral.
- b) La presentación deberá ser realizada por el apoderado de la lista, quien en ese mismo acto deberá constituir un domicilio electrónico, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones del proceso electoral.
- c) El correo electrónico de presentación deberá contener, como archivos adjuntos en formato PDF, la siguiente documentación: a) Nota de presentación de la lista suscripta por el apoderado, b) Lista de candidatos con aceptación de cargos y c) Planilla de avales y/o auspiciantes.
- d) La documentación deberá ajustarse a los modelos aprobados como Anexo de la resolución 5/2026 y disponibles en el sitio web oficial de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires.
- e) La presentación deberá ir acompañada de los tres (solo 3) archivos mencionados en el punto c) de la presente. Cada uno de ellos será el resultado del escaneo del o los documentos pertinentes convertidos a archivos PDF.
- f) La inclusión en la planilla de candidatos del casillero de aceptación de cargos debidamente suscripto exime de la obligación de acompañar copia del documento nacional de identidad.
- g) Las presentaciones podrán efectuarse hasta las 23:59 horas del día 8 de mayo de 2026, considerándose a tal efecto la hora de recepción del correo electrónico en la casilla oficial de la Junta Electoral competente, conforme registro del servidor. Se requiere un solo juego de documentación en formato PDF. La presentación efectuada por este medio será considerada válida, suficiente y plenamente eficaz a todos los efectos del proceso electoral, sin perjuicio de las facultades de verificación y control de la autoridad electoral.



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
UNION CIVICA RADICAL
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

B) DEL SISTEMA DE RESGUARDO Y CONTINGENCIAS

- a) Cada apoderado podrá, al efecto de fidelizar su presentación, enviar el mismo mail enviado a la Junta Electoral de Distrito a la siguiente casilla de mail confirmacionlistaucr@gmail.com. Este dispositivo es administrado por la Junta Electoral Provincial. Bajo ningún concepto el enviar el presente mail suple la obligación de presentación por ante el domicilio electrónico que corresponda al distrito respectivo.
- b) Este mecanismo tendrá carácter meramente de contingencia, y en ningún caso sustituirá la obligación de efectuar la presentación en la casilla oficial correspondiente.
- c) En el hipotético caso que el apoderado se encuentre con una imposibilidad técnica o material que exceda los márgenes de previsión, razonabilidad y pericia necesarios para el desempeño de su cargo podrá denunciar tal contingencia al mail confirmacionlistaucr@gmail.com donde deberá acreditar sumariamente los hechos que imposibilitaron la presentación, con estos elementos se resolverá el caso. Este sitio es administrado por la Junta Electoral Provincial. El presente mail no recibirá presentaciones pasadas las 23:59 horas del día 7 de junio del 2026.

D) DE LA ACTUACIÓN DE LAS JUNTAS ELECTORALES

- a) Las Juntas Electorales distritales deberán ajustar su actuación a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, en la Resolución N.º 5/2026 – ANEXO I (Reglamento Electoral) y en la presente, adecuando los procedimientos a la modalidad de presentación y notificación electrónica.
- b) Será responsabilidad de los apoderados el cumplimiento de los requisitos establecidos y el seguimiento integral del trámite en el marco del proceso electoral.

Dictado en la Ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de ABRIL de Dos Mil Veintiseis por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires de la Unión Cívica Radical.

Aprobado con el voto de: LENCINA, CARBONEL, MENDEZ, FERNANDEZ Y CAMPIDOGGIO.